

Nº Expediente: 300/2017/2063

## ACTA

En Madrid, a las 10:15 horas del día 27 de febrero de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Salamanca para dar a conocer en acto público, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, y lectura de las proposiciones económicas presentadas en la licitación del contrato de servicios titulado SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES GUINALERA DEL DISTRITO DE SALAMANCA, para su adjudicación por procedimiento abierto

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de septiembre de 2015, el Presidente de la Mesa de Contratación del Distrito de Salamanca es el Concejal Presidente del Distrito. No obstante por motivos de agenda el día de la fecha no podrá presidir la Mesa, por lo que y en aplicación del citado acuerdo, será suplido por ausencia por el Coordinador del Distrito: Jesús Arribas Díaz. Quedando La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTE/A:**

Jesús Arribas Díaz

**VOCALES:**

Susana Sotoca Sienes

M<sup>a</sup> Esperanza Jurado Gómez

María de los Ángeles Caballero Quesada

Dolores Vázquez Saco

**SECRETARIO/A:**

Florentina de la Roja López

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

- 1-** En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación las actas de las sesiones del pasado día 13 y 15 de febrero de 2018, con el siguiente resultado:

Son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

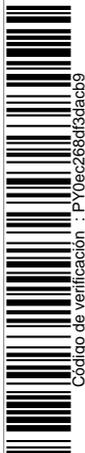
- 2-** Acto seguido se pone de manifiesto que GASTRONOMIC, contestando al requerimiento acordado por la Mesa de Contratación el pasado 15 de febrero, presenta en tiempo y forma la documentación requerida:

- Declaración responsable y/o cualquier medio de prueba admitido en derecho que demuestre el cumplimiento de los estándares fijados en la Resolución 2005/2245 (INI) del Parlamento Europeo sobre comercio justo de 6 de julio de 2006. (apartados 22 del anexo I del PCAP y 2.7 del PPT)
- Ficha técnica relativa al suministro mínimo exigido (cacao soluble) (apartados 22 del anexo I del PCAP y 2.7 del PPT)

- 3-** El acto público comienza admitiéndose la entrada de las personas que han acudido a presenciar la licitación, que conforme ellas manifiestan vienen en representación de, GASTRONOMIC Y MANUEL MURÉ CALMAESTRA.

Se procede, en primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a dar cuenta que en fecha 21 de febrero de 2018, el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Salamanca emitió el correspondiente informe sobre los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, que se une esta acta.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:



Código de verificación : PY0ec268d13dabc9



Código de verificación : PY0ec268d13dabc9

PROYECTO TECNICO: 20 PUNTOS:	EMPRESAS		
	COLECTIVIDADE S BEDMAR, S.L	MANUEL MURÉ CALMAESTRA.	GASTRONOMIC S.A.U.
1. Proyecto de menú adecuado a las características de la población mayor de los centros de día y de mayores (ingredientes, nutrientes, variedad, etc.) <b>hasta 10 puntos.</b>	2,5	0,5	7,5
2. Documentos técnicos. Modelos de la memoria mensual y anual del comedor donde se refleje el número de comidas diarias, diferenciando los atendidos del centro de día, subvencionados, socios y socias y resto de población, así como el sexo de los comensales. Modelo del informe anual de la cafetería, así como modelo de cuestionario de satisfacción (punto 7 del PPT). <b>Hasta 10 puntos</b>	5	4,5	8
<b>TOTALES</b>	<b>7,5</b>	<b>5</b>	<b>15,5</b>

Seguidamente, la Presidencia de la Mesa invita a los asistentes a que manifiesten dudas o pidan explicaciones, significando que terminado este periodo no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

No se hacen

**4.-** A continuación se da ocasión a los asistentes para comprobar que los sobres de "criterios valorables en cifras o porcentajes" se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Se procede acto seguido a la apertura del sobre de "criterios valorables en cifras o porcentajes" de los licitadores que han sido admitidos y que contiene la proposición económica, de la cual se hace pública lectura. El resultado es el siguiente:



Código de verificación : PY0ec268d13dacb9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CotejocOVE.jsp?codigo.verificacion=PY0ec268d13dacb9>

		<b>COLECTIVIDADES BEDMAR,SL</b>	<b>MANUEL MURÉ CALMESTRA</b>	<b>GASTRONO- MIC ,S.A.U.</b>	
<b>1. Mejoras</b>	a) Por ofrecer en el menú diario un postre compuesto por fruta más un lácteo.	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	
	b) Por la mejora de los menús especiales mínimos establecidos en el PPT, en 6 más para los días de la semana de mayores y el día laborable previo al día del Pilar, fiesta del Distrito.	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
	c) Por ofrecer menús para colectivos con hábitos alimenticios diferentes por motivos culturales o religiosos (por ejemplo veganos, vegetarianos, sin cerdo, etc.).	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	
<b>2. Cláusulas sociales</b>	a) En materia de accesibilidad: por ofrecer vajilla adaptada (cubiertos, platos y vasos) que facilite la ingesta autónoma de alimentos a las personas con dificultades de autonomía.	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	
	b) Mejora del sistema de remuneración y cuantía salarial.	b.1. Se valorará, previa acreditación mediante declaración responsable del representante legal, con 20 puntos la mejora de salario base bruto de todos los profesionales adscritos al contrato en un mínimo de 1% o más sobre la cuantía inicialmente establecida por el I Convenio colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva, para la Comunidad de Madrid, código convenio: 99100165012016 publicación: BOE 70 22/03/16.	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
		b.2. Se valorará, previa acreditación mediante declaración responsable del representante legal, con 10 puntos la mejora de salario base bruto de todos los profesionales adscritos al contrato en un mínimo de 0,5% sobre la cuantía inicialmente establecida por el I Convenio colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva, para la Comunidad de Madrid, código convenio: 99100165012016 publicación: BOE 70 22/03/16.	--	--	--
		OFERTA Sin IVA	95.997,49	100.000,00	102.121,00
	IVA:	9.599,75	10.000,00	10.212,10	
<b>3. Criterio precio</b>	<b>TOTAL</b>	<b>105.597,24</b>	<b>110.000,00</b>	<b>112.333,10</b>	

Por la Presidencia de la Mesa se hace constar que de existir alguna oferta con valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Una vez finalizado el acto público, abandonando la sala las personas que han acudido a presenciar la licitación, la Mesa de Contratación a la vista de la mejoras del punto 1.a) b) y c) y Cláusulas sociales punto 2 a) y b1.) del apartado 20 del anexo I del PCAP relativa a los criterios valorables en cifras y porcentajes, ofertadas por **COLECTIVIDADES BEDMAR,SL**, no se ajustan al tenor literal de lo establecido en el apartado 22 del citado anexo I, en el sentido de que a no figura de forma explícita un **COMPROMISO** respecto de éstas y así mismo y en relación con las cláusulas sociales no figura de forma explícita una **DECLARACION RESPONSABLE**.

Para ello la empresa **COLECTIVIDADES BEDMAR, SL** dispondrá **del plazo de UN (1) DÍA hábil**, debiendo llevarlo a efecto mediante la presentación del escrito debidamente suscrito por el apoderado de la empresa, mediante su presentación el Registro de la Oficina de Atención al Ciudadano de Línea Madrid, Distrito de Salamanca

Seguidamente y conforme a lo que establece el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto de apertura de proposiciones económicas.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA MESA,

L/LA SECRETARIO/A DE LA MESA,